

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho \$ 127.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 127.000.00

Caldas, Antioquia. 20 de septiembre de 2022.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL

Caldas, Antioquia, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2019-00430-00
Auto sustanciación	618
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear LTDA "CREARCOOP"
Demandado	Heyner Flórez Holguín
Asunto	Liquida y aprueba costas, Modifica Y Aprueba Liquidación De Crédito

realizada la liquidación de costas por la secretaría del Despacho y encontrándolas ajustadas la Ley el Juzgado le imparte su aprobación conforme lo establece el art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, por cuanto en la liquidación de crédito presentada se liquidó sin tener en cuenta el abono existente en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, de conformidad con lo establecido en el Nral. 3 del art. 446 del Código General del Proceso, se ordena modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

Así mismo, se autoriza la entrega a la parte demandante del título que se encuentran disponible en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 114 y fijado en la secretaría del Juzgado el día 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario